

**RESPUESTA =**

Manifestamos:

Las actas solicitadas, se encuentran reservadas por motivo de un proceso de investigación, y administrativo de responsabilidades, relacionado con revisión, y procedimientos de auditoria.

Lo anterior, bajo el fundamento, de los Artículos 4 fracción VII, 21, 22 fracción V, y 23 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Ante lo expuesto, hemos fundamentado y motivado el Resolutivo a su Solicitud de Información **TR019, Folio UNACAR/019/14**. (Art. 22, párrafo siguiente de la fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche).